



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N° 080

Radicado 18-205-40-89-001-2024-00040-00

Curillo Caquetá, dos (02) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la solicitud presentada por ARACELY LOSADA PICHINA Y ARIEL VARGAS ALVIS, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por ARACELY LOSADA PICHINA Y ARIEL VARGAS ALVIS, por lo anteriormente dicho.

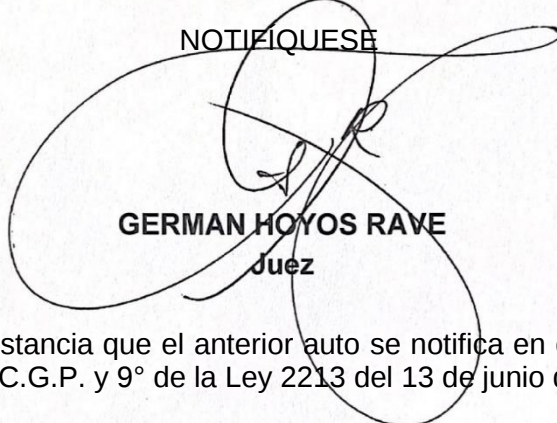
Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: MARTES, 09 DE ABRIL DEL 2024
Hora: 11:00 A.M.
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

NOTIFIQUESE



GERMAN HOYOS RAVE
Juez

Por secretaría se deja constancia que el anterior auto se notifica en el estado No. 37 del 03 de abril de 2024 (Art. 295 del C.G.P. y 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022).



Dina M. Muñoz Perdomo